



Código validación comunicación: 1e88a

Número de expediente: 2026001034E

Código de validación expediente: 6d01b

Código Dependencia: 2201

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Legal Energy

directorlegal@legalenergy.com.co

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta al derecho de petición bajo radicado No. 1-2026-027110

Cordial saludo,

Acusamos recibo de la comunicación relacionada en el asunto, a través de la cual ustedes solicitan: “(...) *Solicitud de Reconocimiento y Adjudicación del Derecho de Preferencia (Artículo 1, Numeral 2 del Decreto 136 de 1990)*. (...)”. En atención a su petición, sea lo primero informar que:

- Con lo dispuesto en el Decreto 381 de 2012, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, este Ministerio tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.
- Por otro lado, de conformidad con el Decreto 4134 de 2011, la Agencia Nacional de Minería (ANM) tiene como objetivo Administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, entre otros.
- A su vez, el artículo 4 del Decreto 4134 de 2011 establece que la Agencia Nacional de Minería ejerce las funciones de Autoridad Minera concedente en el territorio nacional. En ejercicio de estas funciones, deberá promover, otorgar, administrar, fomentar la seguridad minera y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales de propiedad del estado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Así las cosas, nos permitimos indicar que esta Dirección dio traslado de su solicitud a la Agencia Nacional de Minería, para que, en el marco de sus competencias legales, suministren respuesta y/o realicen las gestiones que considere pertinentes.

Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida siempre y cuando se encuentre dentro de nuestras competencias.

Atentamente,



Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo
Coordinador
Grupo de Coordinación para la Formalización
de Actividades Mineras

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-027110

Elaboró: Francisco Alberto Barbosa Marín
Revisó: Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo
Aprobó: Carlos Eduardo Bermúdez Ocampo